15 de agosto por el Interventor Delegado en la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, D. Antonio Palao Ortega, y del 16 al 31 agosto por el Interventor Delegado en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, D. Luis López Reyes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, del Consejero, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## DISPONGO:

Artículo único. En ausencia de los titulares y en los periodos que se indican en el año 2007:

- I. Las funciones del Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local se ejercerán por el Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural desde el día I hasta el 15 de agosto.
- 2. Las funciones del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural se ejercerán por el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local desde el día 16 hasta el 31 de agosto.
- 3. Las funciones del Director General de Administración Local se ejercerán por la Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales desde el día I hasta el 15 de agosto.

- 4. Las funciones de la Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales se ejercerán por el Director General de Administración Local desde el día 16 hasta el 31 de agosto.
- 5. Las funciones del Director General de Política Agraria Comunitaria se ejercerán por el Director General de Explotaciones Agrarias desde el día I hasta el 15 de agosto.
- 6. Las funciones del Director General de Explotaciones Agrarias se ejercerán por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 16 hasta el 31 de agosto.
- 7. Las funciones del Director General de Estructuras Agrarias se ejercerán por el Director General de Explotaciones Agrarias desde el día 10 hasta el 15 de agosto y por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 16 hasta el 20 de agosto.

Mérida, a 26 de julio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 275/2007, de 27 de julio, por el que se dispone el cese de D.ª Josefa M.ª Caraballo Saavedra como Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura.

A propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007,

## DISPONGO:

Cesar a D.ª Josefa M.ª Caraballo Saavedra como Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Dado en Mérida, a 27 de julio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo, PILAR LUCIO CARRASCO